



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Héctor Iván Magaña Rentería

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciocho horas con tres minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en vista de la cédula de notificación en la que se hizo constar que se fijó la notificación del auto del veintidós de agosto, y conforme a lo acordado el veinticuatro de agosto, se le notifica el proveído de veintidós de agosto, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado mediante el cual se acordó lo siguiente:

... VISTO el correo electrónico recibido en la cuenta institucional maria.cervantes@ieeq.mx que corresponde a la licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>; remitido de la cuenta daniel.silvaa@ine.mx, que corresponde a Daniel Arturo Silva Alcaraz, Líder de Vinculación con Autoridades Electorales del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> el veinte de agosto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el correo electrónico, así como el cual contiene los registros de la información solicitada, respecto de a quién o quiénes pertenece la cuenta de la documentación que obra en nueve fojas con texto por un solo lado, en cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio

3

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Estudio de información y requerimiento. Del análisis realizado a la documentación de cuenta, se observa que del se desprende que se identifica como creador de la denominada y como

1 En adelante Instituto
2 En adelante INE.
3 En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
4 En adelante Ley Electoral.
5 Pagina certificada en el Punto I.6 del acta de oficialía electoral



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

administradores a los usuarios

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Por lo que al tratarse del perfil responsable del que se realizó la publicación denunciada, resulta necesario hacerlo del conocimiento de la parte denunciante a efecto de que señale a esta autoridad dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS NATURALES**, siguientes a la notificación del presente proveído, si es su deseo señalar a alguna de las personas en comento como denunciadas en el presente procedimiento, al haber referido como parte denunciada en su escrito inicial de denuncia

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

y hacer señalamiento sobre el

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237, fracciones I, III y V de la Ley Electoral, y al efecto de que señale, en su caso, el domicilio en que puedan ser emplazados, así como los hechos que se les atribuyan.

Asimismo, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que el requerido, de cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**

**TERCERO. Reserva.** Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con todos los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

...  
(Énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **diez fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciocho horas con diez minutos del **veinticuatro de agosto** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las dieciocho horas con tres minutos del **veinticuatro de agosto** de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **veintidós de agosto** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS